



DIGESTO ORDENANZAS JUNIO

2713/21	Convenio con OPDS	1487/21
2714/21	Convenio Operación y Mantenimiento Sistema Alumbrado Público con Coema Ltda.	1064/21
2715/21	Autorización adjudicar la Licitación Pública 2/21 para adquisición dos tractores	864/21
2716/21	Fondo Especial Emergencia Sanitaria	3769/20

DIGESTO DECRETOS JUNIO

1164-1165	966	Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la municipalidad del inmueble identificado catastralmente como: Circ 1- Secc B- Quinta 25- Parcela 7- Partida inmobiliaria 42 (039)	01/06/21	3535/18
1166	967	Eximir el pago del alquiler de las instalaciones de la Casa de la Cultura (borderó) a todas aquellas instituciones y/o particulares, vecinos de la ciudad y radicados en ella que desempeñan actividades culturales asociados a lenguajes artísticos.	01/06/21	1472/21
1167	968	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Bruno Emanuel Colombo	01/06/21	1731/21
1168-1170	969	Autorizar la contratación de forma directa por la Municipalidad de Gral. Madariaga con la Asociación Civil Instituto Abierto para el Desarrollo y Estudio de Políticas Públicas (IADEPP)-Programa de Gestión	01/06/21	1611/21
1171	970	Declarar de interés Municipal el día 3 de junio como el día "Ni una Menos"	02/06/21	1700/21
1172	971	Otorgar licencia a la Sra. Nancy Jaureguiberry, Directora de Programas Socio Comunitarios.	02/06/21	1666/21
1173	972	Dejar sin efecto el pago del ítem Tareas de Riesgo del 25% al agente Juan Ramon Cabanillas	02/06/21	1730/21
1174	973	Abonar licencias no gozadas-Sr. Juan José Peyrano	02/06/21	1460/21
1175	974	Abonar licencias no gozadas-Sr. Gustavo Javier Grillo	02/06/21	1522/21
1176	975	Abonar licencias no gozadas-Sr. Hernán Francisco Baigorria	02/06/21	1549/21
1177	976	Otorgar subsidio a la Sra. Loana Macarena Tongiani	02/06/21	1758/21
1178	977	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Alberto Ruiz	02/06/21	1759/21
1179	978	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	02/06/21	1760/21
1180	979	Otorgar subsidio a la Sra. Evelyn Cristina Montenegro	02/06/21	1761/21
1181	980	Otorgar subsidio a la Sra. Lía María Gabriel Domínguez	02/06/21	1762/21
1182	981	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Milagros Cristóbal	02/06/21	1763/21
1183	982	Otorgar subsidio a la Sra. Estela Guillermina Cabrera	02/06/21	1764/21
1184-1185	983	Designación guardias medicas jornalizados-periodo 11/04/21-10/05/21	02/06/21	1716/21



BOLETÍN OFICIAL

1262	1011	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Soledad Méndez	09/06/21	1795/21
1263	1012	Otorgar subsidio a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo	09/06/21	1794/21
1264	1013	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán	09/06/21	1793/21
1265	1014	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	09/06/21	1792/21
1266-1274	1015	Bonificación SAMO-mayo 2021	09/06/21	1787/21
1275-1277	1016	Postergar fecha convocatoria para audiencia pública-Crematorio	10/06/21	4201/17
1278-1279	1017	Adquirir en forma directa un generador de oxigeno tipo PSA	/	/
1280	1018	Conceder licencia a la jefa de División, Sra. Graciela Tevez- Designación Reemplazo-Sra. Solange Leiva	10/06/21	1784/21
1281	1019	Designación-Dr. Patricio Echeverría	10/06/21	1785/21/
1282	1020	Designación-Sra. Jorgelina Tamara Acuña	10/06/21	1782/21
1283	1021	Transferencia a Bomberos Voluntarios de Madariaga-mayo 2021	10/06/21	1832/21
1284	1022	Llamado a Concurso de Precios 10/21 para al adquisición de 150 mts cúbicos de hormigón elaborado-cordón cuneta en los barrios Norte, Quintanilla y Carrillo (Presupuesto Participativo)	10/06/21	698/21
1285	1023	Llamado a Concurso de Precios 11/21 para la adquisición de materiales descartables para el Hospital Municipal	10/06/21	1639/21
1286	1024	Conceder licencia a la jefa de Ingresos Públicos-Sra. Estefanía San Millán-Designación reemplazo-Sra. María Paula Ruiz	10/06/21	1771/21
1287	1025	Designación guardias medicas-De Souza-Pressutti-Púa	10/06/21	1781/21
1288	1026	Designación-Sr. Juan Pablo Estrella	10/06/21	1783/21
1289	1027	Designación-Sr. Lázaro Duarte	10/06/21	1789/21
1290	1028	Designación-Sr. Andrés Martin Pérez	10/06/21	1788/21
1291	1029	Conceder licencia anual ordinaria a la jefa de Guías-Sra. Verónica Diuberti-Designación reemplazo-Sra. Bárbara Cemborain	10/06/21	1772/21
1292	1030	Designación-Sr. Ruben Oscar Giménez	10/06/21	1769/21
1293	1031	Designaciones-Obras Publicas-Climente-Cataldo Roch-Ochoa	10/06/21	1770/21
1294	1032	Designación-Sra. Rosa Ana Musali-jefa de Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos	10/06/21	1721/21
1295-1296	1033	Designaciones-Deportes	10/06/21	1767/21
1297	1034	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero	10/06/21	1834/21
1298	1035	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Albarengo	10/06/21	1835/21
1299	1036	Otorgar subsidio a la Sra. Leonela Paola López	10/06/21	1836/21
1300	1037	Promulgar la Ord. n° 2710/21 del HCD-Casa de la Gobernación	14/06/21	1386/21



1371	1097	Dese por concluido el sumario administrativo al Sr. Juan José Peyrano-	22/06/21	2449/20
1372	1098	Construcción consultorio para atención de pacientes adultos con patologías respiratorias en el hospital municipal.	22/06/21	1488/21
1373	1099	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Gladys Catalina Maldonado Cucaro	23/06/21	1956/21
1374	1100	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cesar Oscar Dahur	24/06/21	1955/21
1375	1101	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel Barrientos	24/06/21	1954/21
1376	1102	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Podazza	24/06/21	1967/21
1377	1103	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Olivera	24/06/21	1966/21
1378	1104	Otorgar subsidio al Sr. Raúl Alfredo Martínez	24/06/21	1965/21
1379	1105	Otorgar subsidio al Sr. Dionisio Salvador Leguizamón	24/06/21	1964/21
1380	1106	Otorgar subsidio a la Sra. María Victoria Fernández	24/06/21	1963/21
1381	1107	Otorgar subsidio a la Sra. Eloa Del Valle Chávez	24/06/21	1962/21
1382	1108	Otorgar subsidio a la Sra. Milagros Micaela Cristóbal	24/06/21	1961/21
1383	1109	Otorgar subsidio a la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini	24/06/21	1939/21
1384	1110	Designación-Sra. Viviana Lucrecia Pérez	24/06/21	1901/21
1385	1111	Autorizar la radicación de un feed lote en el campo “El Rechazo”	25/06/21	285/21
1386	1112	Promulgase la Ordenanza nro. 2713/21, del HCD- ref. Convenio con Organismo Provincial para Desarrollo Sostenible	25/06/21	1487/21
1387	1113	Promulgar la Ordenanza n° 2714/21 del HCD-Ref. Renovación Convenio con Coema	25/06/21	1064/21
1388	1114	Promulgar la Ord. n° 2715/21 del HCD-Renovación parque Vial-CASER-Adjudicar Licitación Publica 2/21 (segundo llamado) a la firma TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A. para la adquisición de 2 tractores Marca Pauny, Modelo serie EVO 250A, tomando los tractores usados.	25/06/21	864/21
1389	1115	Promulgar la Ordenanza n° 2716/21 del HCD-Reprogramación de Deuda de Fondo de Emergencia	25/06/21	3769/21
1390-1403	1116	Disponer la expurgación de la documentación que no guarda interés para la administración municipal de acuerdo al listado de anexo I	25/06/21	1037/21-
1404-1405	1117	Abonar Prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 6/21, Red Vial cuota 2/21-	28/06/21	1846/21
1406	1118	Rescate de fondo común de inversión cta. cte. correspondiente a la Cisterna	28/06/21	540/21
1407	1119	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	28/06/21	1975/21

1408	1120	Otorgar subsidio a la Sra. María Silvia Molina	28/06/21	1976/21
1409	1121	Otorgar subsidio a la Sra. Yolanda Marina Mase	28/06/21	1977/21
1410	1122	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Martins Vieira Fernández	28/06/21	28/06/21
1411- 1412	1123	Rechazar recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto 149/21 presentada por el Sr. Raúl E. Frontini por haber sido planteado fuera de termino.-Disponer que acreditado el inicio de los tramites jubilatorios se haga lugar al pago de un anticipo a cuenta hasta la obtención del beneficio jubilatorio a cargo de la municipalidad y sujeto a reintegro por el IPS.	29/06/21	246/21
1413- 1414	1124	Disponer la habilitación de una caja de cambio para la oficina de Guías-Designar responsable a la Sra. Bárbara Cemborain	29/06/21	1670/21
1415	1125	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Marta Castela	29/06/21	1992/21
1416	1126	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Jorge Adrian Albornoz	29/06/21	1993/21
1417	1127	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Miguel Alejandro Juárez	29/06/21	1994/21
1418	1128	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Javier Alejandro Blanco	30/06/21	1979/21
1419- 1420	1129	Adjudicar el Concurso de Precios n° 10/21 para la adquisición de 150 metros cúbicos de hormigón elaborado H17 para realizar 1200 m lineales de cordón cuneta en los Barrios Norte, Quintanilla y Carrillo	30/06/21	698/21
1421	1130	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Jacqueline Pérez	30/06/21	2006/21
1422	1131	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	30/06/21	2007/21
1423	1132	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro	30/06/21	2008/21

General Juan Madariaga, 24 de junio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1487/21 Interno 8189 iniciado por la Directora de Medio Ambiente ref. Sol. Convenio c/ Organismo Pcial. para Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Que la iniciativa hace referencia a la posibilidad de suscribir un contrato según la Resolución n° 2020 – 351 – GDEBA – OPDS - indicando en su artículo 1 aprobar el modelo de convenio que obra a fojas 3 de estas actuaciones, a fin de que el Municipio transfiera al

OPDS la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (S.A.A.) referente a establecimientos industriales previamente clasificados en la segunda categoría de acuerdo al nivel de Complejidad Ambiental, conforme con las previsiones del artículo 3° del Anexo I del Decreto n° 531/19;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Organismo Provincial (OPDS), el que obra a fojas 3 de las actuaciones n° 1487/21.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2713/21.-

General Juan Madariaga, 24 de junio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1064/21 Interno 8187 iniciado por la Sec. de Obras y Servicios Públicos ref. Sol. Renovación de Convenio con COEMA; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Que la iniciativa hace referencia a la necesidad de realizar la renovación de Convenio para el año 2021 a celebrar con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda. (Coema Ltda.);

Que a fojas 2 – 4 obra convenio que tiene como objeto la prestación de la gestión del servicio público de operación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público situadas dentro del Partido de General Juan Madariaga;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Operación y Mantenimiento del Sistema del Alumbrado Público en la Planta urbana de General Juan Madariaga con COEMA Ltda. (Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Juan Madariaga), obrante a fs. 2 – 4.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2714/21.-

General Juan Madariaga, 24 de junio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 864/21 Interno 8193 iniciado por la CASER ref. Sol. Renovación de parque vial (Compra de 2 tractores); y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Que se realizó la Licitación Pública 2/21 (Segundo Llamado) dispuesta por Decreto n° 854/21 de fecha 14 de mayo de 2021;

Que el día 26 de mayo del corriente año se realizó la correspondiente apertura de las ofertas, según da cuenta el acta de fs. 123;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por Oferta n° 1: TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A.A, sobre nro. 1; Garantía de oferta sin sellado y no presenta estatuto. Sobre nro. 2 presenta oferta con anticipo del 50% sin toma de usados, Cotiza \$ 17.779,442.- (diecisiete millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos). Oferta con entrega de usados, cotiza: \$ 17.613.910.- (pesos diecisiete millones seiscientos trece mil novecientos diez) tomando los tractores usados a \$ 7.440.000.- (siete millones cuatrocientos cuarenta mil);

Que a fojas 166/168 obra planilla de Comparación de Ofertas, que conforme valores cotizados determina que la oferta presentada por el único oferente TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A.A con aceptación de tractores usados se ajusta al presupuesto oficial resultando adecuada y conveniente, según la recomendación realizada por el área que tiene a cargo su ejecución (fs. 184);

Que la Comisión de Pre Adjudicación de Pre Adjudicación a fs. 185 considera conveniente a los intereses municipales adjudicar a la Oferta n° 1 que corresponde a TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A.A la adquisición de dos (2) tractores Marca Pauny Modelo Serie EVO 250ª, por la cantidad de \$ 17.613.910.- (pesos diecisiete millones seiscientos trece mil

novecientos diez), tomando los tractores usados a \$ 7440.000 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil, firmando los presentes de conformidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al D.E. a adjudicar la Licitación Pública nro. 2/21 para la adquisición de dos tractores Marca Pauny, Modelo Serie EVO 250 A, a la firma TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A. por la cantidad de \$ 17.613.910.- (pesos diecisiete millones seiscientos trece mil novecientos diez) tomando los tractores usados a \$ 7.440.000.- (siete millones cuatrocientos cuarenta mil).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2715/21.-

General Juan Madariaga, 24 de junio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3769/20 Interno 8170 ref. Sol. Reprogramación de Deuda de Fondo de Emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Preparatoria del 10 de junio de 2021 fue aprobada por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

El Expediente Municipal 3769/2020 elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se solicita la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, establecido en el Decreto Provincial n° 264/20, ratificado por la Ley n° 14.174, el artículo 48 de la Ley n° 15.225 – Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2021 – y la Resolución n° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia;

Que el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto n° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley n° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID – 19, por el plazo de UN (1) año;

Que, por su parte la provincia de Buenos Aires a través del Decreto n° 132/20, ratificado por la Ley n° 15.174 declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por igual plazo mediante el Decreto n° 771/20, adoptándose además, diversas medidas necesarias a fin de atenuar las consecuencias del nuevo coronavirus (COVID – 19) y de evitar el contagio y la programación de la enfermedad en la población;

Que en este contexto, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto n° (264/20 ha creado el Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que estos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca;

Que, el Fondo aludido se constituye para contribuir , desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales el cual ha sido una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID – 19;

Que la Ley n° 15.225 – en su artículo 48 – faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar los cronogramas de devolución de los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención fiscal Municipal”, previa solicitud del Intendente Municipal;

Que, como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y, si bien hemos logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto n° 264/20, nos encontramos en la necesidad de hacer uso de la facultad que nos otorga el artículo 1° de la Resolución n° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogernos a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 21 de diciembre del año 2020;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley n° 15.225 dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que en ese contexto, con anterioridad al 20 de enero de 2021, el Departamento Ejecutivo ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas acogiendo a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada;

Que según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en Asamblea de Mayores Contribuyentes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal creado por el Decreto n° 264/20 (ratificado por la Ley n° 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley n° 15.225 y la Resolución n° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 23.257.200).-

ARTICULO 2°.- La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a) TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: pesos VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 23.257.200)
- b) PLAZO DE GRACIA: hasta el 1 de diciembre de 2021.-
- c) PLAZO DE DEVOLUCION, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.-
- d) MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: Los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley n° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.-

ARTICULO 3°.- Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley n° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1° de esta Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Gírese la presenta y dése la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-

ARTICULO 6°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2716/21.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de junio de 2021.

VISTO el Expediente Municipal N° 3535/18 iniciado por Secretario de Coordinación, Ref. Prescripción de la parcela identificada catastralmente como Circ. I – Secc B – quinta 25 - Parc. 7- Partida 42 (039) ubicado en calle 8 entre 33 y 37 de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que el procedimiento adoptado es el previsto en la Ley 24.320 (modificatoria de la Ley 21.477) Prescripción Administrativa- regula la adquisición del dominio de inmuebles por parte de los Estados Provinciales y las Municipalidades por el modo establecido en el art. 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación (Derogado art. 4015 CC);

Que a los efectos de declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I – Secc B – Qta. 25 – Parc. 7 - Partida 42 (039) a favor de la municipalidad de General Madariaga, se realizó un minucioso estudio de antecedentes, adjuntando informe de dominio no matriculado Ley 2378 solicitado por la oficina de Tierra de la Municipalidad de General Madariaga, plano de mensura que pretende prescribir, informe proporcionado por el área de Ingresos Públicos referido al estado de deuda y publicación de edicto;

Que por lo expuesto, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado del Acto Administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva del referido inmueble a favor de la Municipalidad de General Madariaga (Ley 21.477 modificada por Ley n° 24.320);

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que se encuentran dadas las condiciones para declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga del inmueble identificado en su origen según como: Circ. I – Secc B – Qta. 25 – Parc. 7- Partida 42 (039) del partido de General Juan Madariaga, delimitado según su respectivo plano que fuera aprobado el 1 de marzo de 2021 por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con su respectiva medidas y superficies, ubicación y linderos;

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga del inmueble identificado en su origen según nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección B – Quinta 25 – Parcela 7 - Partida inmobiliaria 42 (039) del partido de General Juan Madariaga delimitado según su respectivo plano que fuera aprobado el 1 de marzo de 2021 por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con su respectiva medidas y superficies, ubicación y linderos.

ARTICULO 2º. Requierase a Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.



ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 966/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1472/21, iniciado por Directora de Cultura y Educación sol. exclusión de pago del borderó; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la exclusión del pago del borderó por uso de la Casa de la Cultura a todas aquellas instituciones y/o particulares, vecinos de la ciudad y radicados en ella que desempeñen actividades culturales asociados a lenguajes artísticos;

Que el motivo de la presente es la pandemia de Coronavirus, que ha generado que las actividades culturales no se han podido realizar con normalidad;

Que de acuerdo lo establece el art. 217 de Ordenanza Fiscal nro. 2669/20 establece que podrán eximirse del pago correspondiente los espectáculos que organicen las dependencias municipales y sus cooperadoras, las instituciones culturales y educativas o de bien público con el fin de recaudar fondos para sus fines específicos, quedando a consideración del Departamento Ejecutivo:

Que, asimismo la Ordenanza Impositiva nro. 2670/20 en su capítulo XXII Tasa por Servicios Varios, Punto 6) c) indica que podrán excluirse de los alcances del punto 6 del capítulo 18 aquellos eventos culturales organizados por instituciones locales que cuenten con auspicio municipal, siempre y cuando las instituciones organizadoras demuestren fehacientemente ser los únicos totales beneficiarios;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que puede el Departamento Ejecutivo otorgar la exención a las instituciones que reúnan los requisitos previstos en las mencionadas normas en la forma del acto jurídico pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago del alquiler de las instalaciones de la Casa de la Cultura (borderó) a todas aquellas instituciones y/o particulares, vecinos de la ciudad y radicados en ella que desempeñen actividades culturales asociados a lenguajes artísticos.

ARTICULO 2°. La presente eximisión se realiza desde mayo a diciembre de 2021.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 967/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1731/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bruno Emanuel Colombo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5881 – Causa N° 187/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A – J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Bruno Emanuel Colombo, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 968/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de junio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 1611/2021 caratulado “Secretaría de Coordinación s/Programa de Gestión” y

CONSIDERANDO: Que en las mencionadas actuaciones se propone la realización de una evaluación integral de la gestión de gobierno municipal *“para conocer en detalle el funcionamiento institucional de las jurisdicciones municipales con las principales acciones que se vienen concretando y considerar diagramas de nuevos trabajos para mejorar la calidad de servicios y prestaciones para la comunidad”*.

Que como parte de la tarea de fortalecimiento propone una evaluación de calidad institucional, legitimidad de gobierno, demandas ciudadanas y medios de comunicación en el Partido de General Madariaga, mediante 400 encuestas presenciales con un margen de error del 5% y un nivel de confianza de 95%, según cuotas de edad, sexo y lugar de residencia;

Que las conclusiones del trabajo propuesto permitirían a criterio del requirente tener más información de la comunidad y planificar mejor políticas públicas municipales, con conocimiento más acabado de las demandas comunitarias en el actual contexto de pandemia, deseando considerar particularmente las políticas a futuro en materia de Salud y Desarrollo Social, áreas fundamentales en las que se han volcado esfuerzos y en las que conocer la demanda social es trascendental;

Que para llevar adelante el propósito expuesto se han mantenido reuniones con la Asociación Civil INSTITUTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (I.A.D.E.P.P.), avanzando en aspectos de la tarea a cumplir, su presupuesto de realización y el valor del trabajo de investigación con informe de resultados;

Que obran en el expediente los antecedentes del mencionado Instituto IADEPP, cuyo objeto social prevé *“el estudio, la capacitación y asistencia técnica en temas vinculados a políticas públicas, mediante el desarrollo de cursos de capacitación y asistencia técnica”*;

Que la Secretaría de Gobierno, a cuya jurisdicción habrá de imputarse el gasto que demande la prestación del servicio de asistencia técnico profesional requerido, expresa su conformidad a fojas 28, habiendo suscripto a fojas 10 la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que se ha expedido la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda señalando partida presupuestaria de imputación del gasto e indicando compensación necesaria para su asistencia con crédito de otra partida, emitiendo dictamen la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorízase la contratación en forma directa por la Municipalidad de Gral. Madariaga con la Asociación Civil INSTITUTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (I.A.D.E.P.P.), con Personería Jurídica Res. DPPJ N° 5638 del 26/08/2005 inscrita al Folio N° 1480 del 08/10/2005, CUIT N° 33-70955801-9, con domicilio en la calle Lara N° 60 de la ciudad de Dolores, para la prestación de servicios técnico profesionales consistentes en la elaboración, realización y procesamiento de los resultados obtenidos de una Encuesta de Opinión sobre la gestión municipal.

ARTICULO 2º. Los trabajos técnico profesionales consistirán en la asistencia, consultoría y asesoramiento para la administración municipal, evaluando el funcionamiento institucional y las principales acciones de gobierno con datos obtenidos a través de entrevistas presenciales mantenidas con un universo de aproximadamente cuatrocientos (400) habitantes del Partido de Gral. Juan Madariaga, para en base a sus resultados diagramar nuevas tareas, mejorar la calidad de los servicios y elevar el nivel y efectividad de las prestaciones municipales para satisfacer el bien público.

ARTÍCULO 3º. Las entrevistas versarán sobre los alcances de la comunicación a través de distintos medios; el alcance de la información generada por la Municipalidad; la imagen del gobierno de los niveles local, provincial y nacional; las expectativas respecto al futuro; los principales atributos del intendente municipal; la imagen de las distintas áreas temáticas del municipio, entre otros aspectos a consultar a criterio del Instituto o propuesta de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º. El Instituto deberá procurar en base a la distribución de las encuestas según cuotas de participación por edad, sexo y lugar de residencia o localización, márgenes de error cercanos al 5% y un nivel de confianza de aproximadamente 95%, según parámetros habituales utilizados para su medición.

ARTÍCULO 5º. Las encuestas se realizarán en la ciudad de General Juan Madariaga u otras localidades del Partido durante el mes de Junio del corriente año 2021 y sus datos procesados deberán ser entregados a la Municipalidad dentro de los treinta (30) días corridos de finalizadas las mismas.

ARTÍCULO 6º. La Municipalidad abonará al INSTITUTO en concepto de honorarios por las tareas que se le encomienden la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 202.000,00.-), en concepto de servicios técnico profesionales prestados, con imputación a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 3.4.1.0 Servicios de estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, compensando el crédito que fuera necesario con fondos transferidos de la Partida 3.5.1.0 Servicios de Terceros. Transporte. de la misma Jurisdicción del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 8º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 969/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1700/21, donde la Secretaria de Gobierno, solicita se declare de interés municipal “3 de junio – Ni Una Menos”; y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C.D sancionó la Declaración nro. 87/21, por la que se declara de interés legislativo el día 3 de junio de cada año, como el día de “NI UNA MENOS”;

Que invita al Departamento Ejecutivo a iluminar de color violeta el Palacio Municipal y todas sus dependencias, a realizar actividades que se estimen oportunas a la temática y a que declare de interés municipal la jornada mencionada;

Que la Subdirección de asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el día 3 de junio como el día de “NI UNA MENOS”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 970/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1666/21 ref. a nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, ref. solicitud de vacaciones Sra. Nancy Jaureguiberry; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 26 de mayo de 2021 hasta el día 19 de junio de 2021 inclusive, a la Sra. Nancy Jaureguiberry D.N.I. N° 16.102.321, Legajo 865, Directora de Programas Socio Comunitarios.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 971/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el Expediente N° 1730/21, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes solicitando dejar sin efecto el ítem Tareas de Riesgo del agente Juan Ramon Cabanillas, a partir del 01 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para disponer o dar de baja el pago de las distintas bonificaciones existentes normativamente y por los conceptos que crea convenientes sobre los haberes de los agentes municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el pago del ítem Tareas de Riesgo del 25%, desde el 01 de junio de 2021, al agente Juan Ramon Cabanillas, DNI 14.527.330, Legajo 1127, personal obrero, categoría 11 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 972/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1460/21, iniciado por el Sr. Juan José Peyrano, ref. solicita renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 796/21 se acepta la renuncia a partir del día 1 de mayo de 2021;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas proporcional ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese la suma de \$ 4.518,57.- (Pesos cuatro mil quinientos dieciocho con cincuenta y siete centavos), al Sr. Juan José Peyrano D.N.I N° 24.224.669 Legajo 2419, por licencias no gozadas: 5 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios urbanos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 973/21.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1522/21, iniciado por el Sr. Gustavo Javier Grillo, ref. solicita renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 880/21 se acepta la renuncia a partir del día 28 de abril de 2021;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas proporcional ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abóñese la suma de \$ 11.304,03.- (Pesos once mil trescientos cuatro con tres centavos), al Sr. Gustavo Javier Grillo D.N.I N° 18.025.342 Legajo 2971, por licencias no gozadas: 7 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Servicio primaria médico y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 974/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.



VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1549/21, iniciado por el Sr. Hernán Francisco Baigorria, ref. solicita renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 831/21 se acepta la renuncia a partir del día 9 de mayo de 2021;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas proporcional ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 6.842.- (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y dos), al Sr. Hernán Francisco Baigorria D.N.I N° 38.842.997 Legajo 2490, por licencias no gozadas: 7 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 975/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1758/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Loana Macarena Tongiani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Loana Macarena Tongiani D.N.I. N° 40.064.010 domicilio en Calle 4 e/ 103 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 976/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1759/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Alberto Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Carlos Alberto Ruiz D.N.I. N° 5.334.362 domicilio Calle Córdoba e/ Arias y Av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 977/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1760/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno D.N.I. N° 20.755.753 domicilio Calle Ascazubi y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 978/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente Nº 1761/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Evelyn Cristina Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Evelyn Cristina Montenegro D.N.I. Nº 44.050.209 domicilio Calle 18 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.100.- (Pesos dos mil cien), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 979/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente nº 1762/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lía María Gabriel Domínguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lía María Gabriel Domínguez D.N.I. N° 35.409.802 domicilio Calle Caseros y Saavedra, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 980/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1763/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Micaela Milagros Cristóbal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Micaela Milagros Cristóbal D.N.I. N° 39.151.580 domicilio Calle Mitre y Zoppi, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 981/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1764/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estela Guillermina Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Estela Guillermina Cabrera D.N.I. N° 29.849.388 domicilio calle Moreno e/ Colón y Oro, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 982/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1716/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/04/21 y el 10/05/21; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/04/21 y el 10/05/21, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 28.325,12.-
2698	Baezza Eliana	\$ 100.985,22.-
2932	Baspineiro María Marta	\$ 232.758,62.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 18.472,91.-
3014	Candia Verónica	\$221.674,88.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 240.147,78.-
3052	Ferraz Márquez Víctor	\$81.280,79.-
2503	Formica Gabriel	\$123.152,71.-
3053	Galotto Maria Natalia	\$90.517,24.-
2999	González María felicitas	\$110.837,44.-
2795	Gozueta Karina	\$ 52.832,51.-
3033	Greco Luciana	\$26.600,99.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 22.783,25.-
3063	Haase Maria Paz	\$ 22.783,25.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 184.729,06.-
3013	Perdec Claudia	\$ 220.443,35.-
2985	Presutti María Gabriela	\$ 13.300,49.-
2837	Ruvira Sebastián	\$ 65.886,70.-
1047	Villacorta Manuel	\$73.891,63.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 95.689,66.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 983/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1716/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/04/21 y el 10/05/21; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/04/21 y el 10/05/21, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$35.098,52.-
2334	Antin Verónica	\$ 19.211,82.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 196.798,03.-
2250	Arredondo Laura	\$ 13.300,49.-
2522	Bardach Gastón	\$ 115.270,94.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 30.911,33.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 132.019,70.-
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 116.379,31.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 270.935,96.-
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34.-



2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93.-
2586	Castro María Inés	\$ 55.418,72.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 104.310,34.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1810	Corna Alexia	\$ 93.719,21.-
1328	Curutchet Carlos	\$ 55.418,72.-
2229	Desimone Susana	\$ 25.862,07.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 42.487,68.-
1610	Díaz Hugo	\$ 71.182,27.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 109.852,22.-
2984	Echeverría Patricio	\$ 36.637,93.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 16.009,85.-
2846	Eyras María Mercedes	\$ 36.945,81.-
2882	Faraone Jorge	\$ 9.236,45.-
1865	Fernández Betina	\$ 47.290,64.-
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54.-
2598	García Guillermina	\$ 46.674,88.-
1452	García Quiroga Marcela	\$ 27.093,60.-
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33.-
2879	Gongora Lilia	\$13.546,80.-
1405	González Gabriel	\$ 102.524,63.-
1989	González María Elisa	\$ 44.950,74.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 15.763,55.-
2398	Hegi Roberto	\$ 261.817,73.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 12.315,27.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 93.103,45.-
2836	Kessler José	\$16.009,85.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 22.167,49.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 73.891,63.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 38.793,10.-
2718	León Liliana	\$ 101.600,99.-
1961	Lorente Florencia	\$ 22.167,49.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93.-
2779	Macchi Hugo	\$ 94.827,59.-
1891	Martin Marcela	\$ 48.645,32.-
2812	Masso Estefanía	\$ 55.541,87.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 72.044,33.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 77.894,09.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 8.620,69.-

2178	Mereles Laura	\$ 13.546,80.-
1146	Miranda Carlos	\$ 36.945,81.-
2976	Molina Mauro	\$ 199.507,39.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 35.221,67.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 132.389,16.-
1197	Navarro Carlos	\$ 98.399,01.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 76.970,44.-
2373	Novarese Viviana	\$ 45.566,50.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios Camila	\$ 21.921,18.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-
1746	Peralta Gastón	\$ 33.251,23.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 27.093,60.-
2483	Pérez María Mercedes	\$ 48.645,32.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 101.600,99.-
1831	Petrak Mariela	\$ 17.857,14.-
2875	Polita Iván	\$ 161.330,05.-
1878	Pomilio María	\$ 9.236,45.-
2606	Púa Lucia	\$ 25.123,15.-
2037	Pui Yanina	\$ 171.182,27.-
2215	Richter Romina	\$ 67.118,23.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 9.852,22.-
1980	Rojas Patricia	\$ 48.522,17.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 36.945,81.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 58.497,54.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-
2279	Sarlengue Alejo	\$ 36.945,81.-
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 62.068,97.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 194.334,98.-
2068	Soria Valeria	\$ 72.967,98.-
1620	Terra Fernando	\$ 62.192,12.-
2482	Teves Juan José	\$ 56.650,25.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69.-
2705	Vásquez Busi María Fernanda	\$ 174.876,85.-
2119	Vega José	\$ 18.472,91.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 44.211,82.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 3.940,89.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 47.044,33
1479	Zotta Federico	\$ 29.864,53.-
886	Zumstein Raúl	\$ 74.137,93.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 984/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1715/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Mendiola Sergio, encargado de Guías General Pirán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales y derechos de oficina, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/04/2021 al 21/05/2021	\$ 78.848.-	\$23.654,40.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 985/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1083/21, iniciado por el Sr. Diego José Quiroz, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que por Ordenanza n° 2679/21 se prorroga el plazo para acogerse al plan de pago otorgado en el artículo 10° de la Ordenanza 2621/20 hasta el 30 de abril del año 2021, en todos los términos y beneficios;

Que la actividad desarrollada por éste aún no se encuentra habilitada se sugiere eximir al contribuyente del pago de la tasa por los bimestres 1/2021 y 2/2021;

Que la Dirección de Asuntos Legales no realiza observaciones a lo requerido por el contribuyente, pudiendo el Departamento Ejecutivo otorgar la exención en la forma del acto jurídico pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene de la cuota 1 y 2 del ejercicio 2021, del comercio N° 3283 perteneciente al Sr. Diego José Quiroz D.N.I N° 30.685.447, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20 y 2679/21.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 986/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 1724/2021 caratulado “Sub Jefe de Compras y Suministros (Interina) s/Pago de Arancel por Servicios N° 22492/21”

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio del Sr. Intendente Municipal de fecha 23 de Febrero de 2021, en Expediente N° 517/2021 caratulado “Secretaría Legal, Técnica y Administrativa s/Expropiación Ley N° 15.254” se solicitó al Banco de la Provincia de Buenos Aires la Tasación del inmueble expropiado por dicha ley, de 97 hectáreas 00 áreas y 40,18 centiáreas y calle a expropiar y ceder de 28 áreas y 7,48 centiáreas, a deslindar del denominado Circ. IV – Sección Rural – Parcela 126 w – Partido 039 General Madariaga – Partida 52.439;

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires registró el pedido de tasación como Asunto 22.492-21 Municipalidad de Madariaga y tras efectuar las constataciones correspondientes, a través del Arq.

Cristian Amaro - Analista de Obras y Bienes de la Gerencia de Infraestructura, comunica con fecha 27 de mayo de 2021 el arancel correspondiente y que el informe será *remitido* “una vez se efectúe el pago del mismo”;

Que el Arancel por *Servicio de Valuación* del Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Informe N° 22492/21, asciende a la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 16.326,00.-) que deberá ser transferido por la Municipalidad de General Juan Madariaga en su carácter de requirente a la entidad bancaria, para acceder a dicha Tasación del organismo oficial;

Que se ha expedido la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda señalando partida presupuestaria de imputación del gasto, emitiendo dictamen la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dispónese el pago al Banco de la Provincias de Buenos Aires de la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 16.326,00.-) en concepto de Arancel por Servicio de Tasación del inmueble expropiado por la Ley 15.254, de 97 hectáreas 00 áreas y 40,18 centiáreas y calle a expropiar y ceder de 28 áreas y 7,48 centiáreas, a deslindar del denominado Circ. IV – Sección Rural – Parcela 126 w – Partido 039 General Madariaga – Partida 52.439, según Informe N° 22.492/21 de dicha entidad bancaria.

ARTÍCULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 3.4.1.0 Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 3.4.1.0 estudios, investigación y proyectos de factibilidad del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 987/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2021.

VISTO el expediente Nro. 1494/21 por el cual el Sr. Rubén Ernesto Urrutia, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Urrutia solicita eximición de patente por discapacidad;

Que a fs. 2/4 se adjunta copia de documento, certificado de discapacidad y título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2021, al Sr. Rubén Ernesto Urrutia, del siguiente vehículo:

- Nissan – Frontier – Dominio EBY721.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 988/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
 SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
 INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1298/21, iniciado por la Secretaria de Seguridad, ref. sol. Reparaciones edilicias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Seguridad solicita el arreglo del techo del edificio donde funciona la Secretaria;

Que el área de Obras Públicas indica que se estima un presupuesto aproximado de \$ 225.000.- para la adquisición de materiales y la contratación de mano de obra;

Que la Contadora Municipal y la Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que se adjuntan presupuesto de gastos y borrador de contratos a suscribir, como así también solicitud de gastos;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



ARTICULO 1º. Disponer la obra reparación de techo en el edificio de la Secretaria de Seguridad, por un monto aproximado de \$ 225.000,00.- (Pesos doscientos veinticinco mil).

ARTICULO 2º: Autorizar la contratación de mano de obra y adquisición de materiales para la obra mencionada.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – 2.0.0.0 bienes de uso/ 3.3.0.0 servicios no personales.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 989/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1714/21, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria del Sr. Andrés Benedicto Dorado, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado cumple funciones en la Granja de Contención;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de mayo de 2021 hasta el día 31 de julio de 2021 inclusive, al Sr. Andrés Benedicto Dorado D.N.I. N° 31.490.086 Legajo 3059, personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, para cumplir funciones en la Granja de Contención.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 990/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1398/21 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Fondo Infraestructura Municipal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2706/21 y Decreto de Promulgación nro. 873/21 se convalido el Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la ejecución del proyecto de obra pública (Pavimentación de calle);

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fs. 47/89 adjunta Pliego de Condiciones Técnicas Generales;

Que a fs. 90/112 obra Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Jefe de Compras a fs. 113 solicita el llamado a Licitación Pública para la ejecución de 13 cuadras de asfalto, informando presupuesto oficial: \$ 36.935.294,00.-; valor del pliego: \$ 23.450,00.-; fecha de apertura: 24 de junio de 2021, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Pública N° 3/21 para la ejecución de pavimentación de calles: Calle 8 e/ Calle 9 y Calle 21 (6 cuadras), Calle 8 e/ Calle 39 y Calle 45 (3 cuadras) y Calle 17 e/ Av. Bs. As. Y Calle 8 (4 cuadras), en total 13 cuadras.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 36.965.294,00.- (Pesos treinta y seis millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 23.450,00.- (Pesos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 24 de junio de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.



ARTICULO 5°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – Afectación: 1750128.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 991/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1786/21, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que las áreas de Contaduría y Hacienda a fs 4/5 informa las partidas presupuestarias y que el pago corresponde al mes de mayo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 580.051,32.- (pesos quinientos ochenta mil cincuenta y uno con treinta y dos centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputara a otros fondos de terceros 71999 (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 992/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 780/21, ref. nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, ref. cambio de área Solari María de las Nieves, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada pasará a cumplir funciones en el área de Archivo perteneciente a la Secretaría de Gobierno;

Que Asesoría legal informa que no existen observaciones para continuar con el proceso administrativo efectuando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 01 de marzo de 2021, a la Sra. María de las Nieves Solari D.N.I. N° 23.353.320 Legajo 1699, como personal administrativo categoría 4 jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en el área de Archivo perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 993/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1773/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Verónica Bello para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yanina Verónica Bello D.N.I. N° 37.379.739 domicilio en Calle 8 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 994/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1774/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Marcela Colín para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sandra Marcela Colín D.N.I. N° 17.479.867 domicilio en Calle 9 e/ 12 y 16 depto. 2, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2800.- (Pesos dos mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 995/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2021.

VISTO el expediente nº 1776/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Laura Couto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Laura Couto D.N.I. Nº 29.849.364 domicilio Calle Mármol nº 158, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 996/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2021.

VISTO el expediente nº 1777/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz D.N.I. N° 37.697.729 domicilio Calle Portugal y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 997/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1788/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alfredo de la Cruz Melgar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar D.N.I. N° 22.925.257 domicilio Calle 14 e/ 111 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 998/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1779/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillan D.N.I. N° 22.323.694, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 999/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1824/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías D.N.I. N° 13.089.841 domicilio Belgrano N° 1876, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1000/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1825/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Bibiana Silvia González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Bibiana Silvia González D.N.I. N° 12.632.580 domicilio Calle 5 y 18 N° 885, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 18.000.- (Pesos dieciocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1001/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1790/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elio Leonel Ponce, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 3.515,21.- (Pesos tres mil quinientos quince con veintiún centavos), correspondiente al Sr. Elio Leonel Ponce, quien afecta los fondos de la multa al Club San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1002/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de junio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1627/21, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación, solicitando una ayuda económica para el Franco Ricotti por grabación de CD, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita parte de los gastos para la grabación de un nuevo disco a cargo del conjunto Javier Pato Gómez Grupo, conformado por vecinos de nuestra ciudad;

Que el grupo ha desarrollado una carrera artística reconocida y valorada por la comunidad trascendiendo a la región y a la provincia;

Que es oportuno que la Municipalidad apoye las iniciativas de artistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) al Sr. Franco Ricotti D.N.I N° 37.697.890, para solventar gastos de grabación de CD a cargo de Javier Pato Gómez Grupo.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 ayuda social a personas para gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1003/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1702/21, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación presupuestaria F.F. 110; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita adecuación presupuestaria para la fuente de financiamiento 110 tesoro municipal con fecha 26/05/2021;

Que la modificación solicitada procura ir adecuando el presupuesto vigente a los gastos efectivamente realizados por el Municipio, para reflejar la realidad económica de la ejecución presupuestaria;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo disponiendo la readecuación de partidas presupuestarias, haciendo uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 119-120-121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 73-74-75-76-77-78 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

										Servicios Públicos	
1110103000	1	0	0	110	2	5	1	0	- 594,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	110	2	5	5	0	- 46.664,04	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	110	2	5	8	0	- 344,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	110	2	5	9	0	- 1.784,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	110	2	6	3	0	- 25.574,76	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	6	2	0	- 1.447,55	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	6	9	0	- 798,42	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	7	9	0	- 45.545,87	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	7	5	0	- 6.091,74	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	7	2	0	- 244,75	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	8	4	0	- 176,68	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Minerales
1110103000	1	0	0	110	2	9	6	0	- 19.168,96	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	1	0	0	110	2	9	3	0	- 130.534,69	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo



1110103000	1	0	0	110	2	9	1	0	- 7.293,84	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
1110103000	1	0	0	110	2	9	9	0	- 59.449,11	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
1110103000	1	0	0	110	2	9	2	0	- 23.654,59	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
1110103000	1	0	0	110	3	1	1	0	- 11.045.275,56	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Servicios básicos
1110103000	1	0	0	110	3	2	2	0	- 8.400,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Alquileres y derechos
1110103000	1	0	0	110	3	3	9	0	- 108.400,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	1	0	0	110	3	3	1	0	- 152.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	1	0	0	110	3	9	9	0	- 405.910,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros servicios
1110103000	1	0	0	110	4	3	8	0	- 7.400,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
1110103000	1	0	0	110	4	3	9	0	- 12.231,10	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
1110103000	1	0	0	110	4	3	1	0	- 30.200,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
1110103000	1	0	0	110	4	3	6	0	- 68.300,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
1110103000	1	0	0	110	4	3	2	0	- 8.980,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
1110103000	51	66	0	110	2	4	3	0	- 70,20	Secretaria de Obras y	Productos de cuero y caucho

BOLETÍN OFICIAL

											Servicios Públicos	
1110103000	51	52	0	110	2	5	9	0	- 1.849,80		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	52	0	110	2	5	5	0	- 8.834,09		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	80	81	110	2	5	5	0	- 7.286,00		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	80	81	110	2	5	9	0	- 728,00		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	80	81	110	2	5	8	0	- 362,00		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	66	0	110	2	6	1	0	- 296.700,00		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	66	0	110	2	6	5	0	- 49.996,21		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	79	0	110	2	6	5	0	-		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	80	81	110	2	6	5	0	- 837,68		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	52	0	110	2	7	9	0	- 5.090,00		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	51	52	0	110	2	7	5	0	- 1.583,29		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	51	66	0	110	2	7	1	0	- 1.278,00		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	51	66	0	110	2	7	9	0	- 5.121,55		Secretaría de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos

										Servicios Públicos	
1110103000	51	52	0	110	3	3	1	0	- 250.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	53	0	110	3	3	5	0	- 40.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	53	0	110	3	3	1	0	- 340.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	66	0	110	3	3	1	0	- 275.800,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	66	0	110	3	3	6	0	- 1.083,60	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	70	0	110	3	3	1	0	- 579.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	79	0	110	3	3	1	0	- 340.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	80	81	110	3	3	1	0	- 80.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	66	0	110	3	4	9	0	- 105.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Servicios técnicos y profesionales
1110103000	51	70	0	110	4	2	1	0	- 160.084,48	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	92	7	110	4	2	1	0	- 2.022.081,59	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	92	6	110	4	2	1	0	- 249.627,23	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	95	0	110	4	2	1	0	- 586.643,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Construcciones



1110106000	25	0	0	110	1	1	3	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	financiar gastos de capital
1110106000	25	0	0	110	1	1	1	0	23.593,51	Personal permanente	
1110106000	25	0	0	110	1	1	1	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	1	6	2	59.906,23	Personal permanente	
1110106000	25	0	0	110	1	1	7	0	4.008,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	1	6	1	6.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	3	1	0	10.019,96	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	4	0	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios extraordinarios
1110106000	25	0	0	110	2	3	4	0	30.540,89	Secretaría de Desarrollo Social	Asignaciones familiares
1110106000	25	0	0	110	2	3	1	0	53.410,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
1110106000	25	0	0	110	2	9	9	0	193,50	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
1110106000	25	0	0	110	3	1	3	0	251,00	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	25	0	0	110	3	1	4	0	677,42	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110106000	25	0	0	110	3	5	4	0	3.367,20	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110106000	25	0	0	110	4	3	9	0	7.373,87	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios comerciales y financieros
1110106000	25	0	0	110	4	3	4	0	40.828,31	Secretaría de Desarrollo Social	Maquinaria y equipo
1110106000	25	0	0	110	4	4	0	0	54.127,36	Secretaría de Desarrollo Social	Maquinaria y equipo
1110106000	25	0	0	110	4	4	0	0	1.662,08	Secretaría de Desarrollo Social	Equipo de seguridad
1110106000	43	0	0	110	3	4	6	0	4.217,92	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios técnicos y profesionales
1110106000	43	0	0	110	5	1	4	0	33.532,20	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias al sector privado para financiar gastos
									30.000,00		

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1961/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Milagros Micaela Cristóbal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Milagros Micaela Cristóbal, D.N.I. N° 39.151.580, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio Mitre y Zoppi, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1108/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1939/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini, D.N.I. N° 27.850.276, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio México y Canadá, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1109/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1901/21, iniciado por el Director de Inspección General, solicitando la designación transitoria de la Sra. Viviana Lucrecia Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar un agente en el área de Inspección General;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de junio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Viviana Lucrecia Pérez D.N.I. N° 32.425.078 Legajo 3066, como personal mensualizado M5, para realizar tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 37.00.00 Inspección de Comercio y expedición de



carnet de conductor – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1110/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 285/2021, iniciado por el Ing. Agr. Vilela Fernando Emmanuel (Bayá Casal), ref. permiso de uso de suelo para construcción de feed lot; y,

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones el peticionante solicita autorización para emplazar un emprendimiento productivo de engorde de ganado a corral (Feed Lot) en el campo denominado “El Rechazo”, propiedad de la sociedad vinculada Agropecuaria Bienvenidos S.A. que preside el Sr. Enrique Jorge Bayá Casal, con acceso desde la Ruta Provincial N° 74, ubicado en el Cuartel III – Parcela 9e, Dominio Matr. (039) 001463, Partida N° 13.540, acompañando documentación incluido estudio particular de impacto ambiental;

Que a fs. 145 la Secretaria de Producción verifica la acreditación de aspectos requeridos, concluyendo que desde su punto de vista no ve impedimentos en la realización del proyecto;

Que a fs. 151 la Dirección de Medio Ambiente informa que “el proyecto no debe someterse al procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental completo, ya que se categoriza de **“Mediano Impacto Ambiental”** debiendo atender lo requerido la Autoridad Ambiental Municipal, como consecuencia este proyecto obtiene su Declaración de Impacto Ambiental con la APROBACION;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa informa que puede el Intendente Municipal en uso de las facultades otorgadas por el art. 4° inc. A de la Ley N° 14.867 y Ordenanza N° 1835/08 habilitar la radicación del establecimiento de engorde intensivo de bovinos a corral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar la radicación del establecimiento de engorde intensivo de bovinos/bubalinos a corral (feed lot) en el campo “El Rechazo”, propiedad de la sociedad vinculada Agropecuaria Bienvenidos S.A. que preside el Sr. Enrique Jorge Bayá Casal, con acceso desde la Ruta Provincial N° 74, ubicado en el Cuartel III – Parcela 9e, Dominio Matrícula (039) 001463, Partida Inmobiliaria N° 13.540, sujeto a los condicionamientos establecidos por la Dirección de Medio Ambiente Municipal, bajo apercibimiento en caso de no cumplimiento dar por decaída la Declaración de Impacto Ambiental emitida.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1111/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1487/21 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8189, iniciado por la Dirección de Medio Ambiente ref. Sol. Convenio con Organismo Provincial para Desarrollo Sostenible; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2713/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2713/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1112/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1064/21 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8187, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ref. Sol. Renovación de Convenio con Coema; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2714/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2714/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1113/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 864/21 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8193, iniciado por la CASER ref. Renovación de Parque Vial (compra de 2 tractores)- Licitación Publica 2/21 (segundo Llamado); y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2715/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2715/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública n° 2/21 (Segundo Llamado) para la adquisición de dos tractores Marca Pauny, Modelo Serie EVO 250A, a la firma TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A. por la suma de \$ 17.613.910.- (Pesos diecisiete millones seiscientos trece mil novecientos diez) tomando los tractores usados a \$7.440.000.- (Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta mil).

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales – Fuente de Financiamiento 131 (afectado municipal) – Partida 4.3.2.0 Bienes de uso. Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1114/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 3769/20 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8170, iniciado por la Secretaria de Hacienda ref. Sol. Reprogramación de Deuda de Fondo de Emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2716/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2716/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1115/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2021.

VISTO el Expte. N° 1037/21 iniciado por la Secretaría de Gobierno, Ref. Eliminación de documentación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno incorpora a fs 12 el Decreto Municipal n° 672/2021 actualizando la integración de la Comisión de Archivo Municipal;

Que dicha Comisión se expide con fecha 9 de junio de 2021, según Acta de fojas 27, en sentido coincidente con lo expresado a fs 25 por la Directora de Museos y Patrimonio. Considerando que la documentación presentada por este expediente en condiciones de ser eliminadas se ajusta a lo reglamentado por el Decreto Municipal 628/2011 en su artículo 2°, en cuanto a plazos de guarda y purga para cada tipo de documento producido por la administración municipal;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 28 manifiesta que desde el punto de vista estrictamente legal, en base a la previsión del art. 283 del Decreto Ley n° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y lo dispuesto por Decreto Municipal n° 628/2011, puede el señor Intendente Municipal dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Disponer la expurgación de la documentación que no guarda interés para la administración municipal comprendida en el listado de anexo 1.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1116/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

- Caja planillas recaudación marzo 2009 – Tesorería
- Caja planillas recaudación julio 2010 - Tesorería
- Caja planillas recaudación abril 2009 - Tesorería
- Caja planillas recaudación junio 2010 - Tesorería
- Caja planillas recaudación enero 2010 - Tesorería
- Caja Tesorería - Planillas de entregas – Redo – Del 04/01/10 al 06/08/10
- Caja Tesorería – Depósitos del 04/01/10 al 17/06/10
- Caja Contaduría – Desafectaciones 2009
- Caja planillas recaudación septiembre 2010 – Tesorería
- Caja planillas recaudación abril 2010 - Tesorería
- Caja planillas recaudación febrero 2010 - Tesorería
- Caja Asesoría Legal – Dictámenes - 2010

- Caja Rafam – Listado de ingresos – 2009
- Caja Tesorería – Depósitos del 18/06/10 al 14/01/10
- Caja planillas recaudación diciembre 2010 - Tesorería
- Caja Contaduría – Regularizaciones – Ejercicio 2010
- Caja planillas recaudación marzo 2009 - Tesorería
- Caja Intimaciones Rentas 2007
- Caja planillas recaudación diciembre 2009 – Tesorería
- Caja planillas recaudación noviembre 2010 – Tesorería
- Caja planillas recaudación octubre 2010 – Tesorería
- Caja planillas recaudación mayo 2010 – Tesorería
- Caja planillas recaudación agosto 2010 – Tesorería
- Caja Tesorería - Mecanizada – Pago Fácil – Ripsa - 2010
- Caja Rendición de cuentas – Tesorería – 2008
- Caja planillas recaudación enero/febrero 2009 - Tesorería
- Caja Omic Exptes 04-05-06-07-08-09
- Caja Expedientes 2010
- Caja Expedientes 2010
- Caja Omic Presupuesto 2009
- Caja Expedientes archivados 05-07
- Planilla de haberes 88-89
- Planilla de haberes 2002
- Planilla de haberes 01/00
- Planilla de haberes 03/00
- Planilla de haberes 10/98
- Planilla de haberes 1999
- Planilla de haberes 1999
- Planilla de haberes 01/91
- Planilla de haberes 12/98
- Planilla de haberes 12/96
- Planilla de haberes 1999
- Planilla de haberes 1997
- Planilla de haberes 1990
- Planilla de haberes 1991
- Planilla de haberes 07/96
- Planilla de haberes 02/96
- Planilla de haberes 02/93
- Planilla de haberes 1992
- Planilla de haberes 1998
- Planilla de haberes 04/96
- Planilla de haberes 05/96
- Planilla de haberes 08/96
- Planilla de haberes 03/99
- Planilla de haberes 06/98
- Planilla de haberes 02/98



- Planilla de haberes 03/98
- Planilla de haberes 01/92
- Planilla de haberes 04/91
- Planilla de haberes 08/91
- Planilla de haberes 05/02
- Planilla de haberes 1998
- Planilla de Tesorería 1991
- Planilla de haberes 10/85
- Planilla de haberes 08/89
- Planilla de haberes 10/87
- Planilla de haberes 07/89
- Planilla de haberes 1991
- Planilla de haberes 1992
- Planilla de haberes 05/85
- Planilla de haberes 01/03/04/05/06/1992
- Planilla de ayuda escolar 1999
- Planilla de haberes 1993
- Planilla de haberes 07/97
- Planilla de haberes 05/97
- Planilla de haberes 03/97
- Planilla de haberes 09/89
- Planilla de haberes 05/91
- Planilla de haberes 09/89
- Planilla de haberes 01/85
- Planilla de haberes 08/95
- Planilla de haberes 04/95
- Planilla de haberes 06/85
- Planilla de haberes 02/87
- Planilla de haberes 04/94
- Planilla de haberes 11/91
- Planilla de haberes 06/97
- Planilla de haberes 08/97
- Planilla de haberes 08/91
- Planilla de haberes 10/91
- Planilla de haberes 07/91
- Planilla de haberes 03/89
- Planilla de haberes 02/96
- Planilla de haberes 03/91
- Planilla de haberes 1994
- Planilla de haberes 1990
- Planilla de haberes 10/96
- Planilla de haberes 03/97
- Planilla de haberes 02/97
- Planilla de haberes 12/97

- Planilla de haberes 11/97
- Planilla de haberes 09/97
- Planilla de haberes 10/97
- Planilla de haberes 02/95
- Planilla de haberes 03/95
- Planilla de haberes 08/01
- Planilla de haberes 01/93
- Planilla de haberes 07/95
- Planilla de haberes 06/95
- Planilla de haberes 12/95
- Planilla de haberes 02/99
- Planilla de haberes 12/95
- Planilla de haberes 06/85
- Planilla de haberes 09/94
- Planilla de haberes 1994
- Planilla de haberes 02/04/08/10/11/12/1991
- Planilla de haberes 12/99
- Planilla de haberes 04/92
- Planilla de haberes 03/92
- Planilla de haberes 12/99
- Planilla de haberes 11/92
- Planilla de haberes 10/91
- Planilla de haberes 10/92
- Planilla de haberes 05/06/1992
- Planilla de haberes 09/10/1992
- Planilla de haberes 11/96
- Planilla de haberes 04/99
- Planilla de haberes 07/90
- Planilla de haberes 11/99
- Planilla de haberes 01/95
- Planilla de haberes 1993
- Planilla de haberes 1996
- Planilla de haberes 05/99
- Planilla de haberes 06/95
- Planilla de haberes 05/95
- Planilla de haberes 1985
- Planilla de haberes 06/96
- Planilla de haberes 12/99
- Planilla de haberes 1997
- Planilla de haberes 09/96
- Planillas de seguros 1989
- Planilla de haberes 10/95
- Planilla de haberes 02/95
- Planilla de haberes 1997

- Planilla de haberes 11/89
- Planilla de haberes 05/91
- Planilla de haberes 12/99
- Planilla de haberes 05/91
- Planilla de haberes 03/91
- Planilla de haberes 06/92
- Planilla de haberes 04/92
- Planilla de haberes 05/92
- Planilla de haberes 04/05/1992
- Planilla de haberes 03/92
- Planilla de haberes 07/92
- Planilla de haberes 04/92
- Planilla de haberes 02/92
- Planilla de haberes 05/92
- Planilla de haberes 06/96
- Planilla de haberes 03/96
- Planilla de haberes 06/92
- Planilla de haberes 01/92
- Planilla de haberes 1999
- Planilla de haberes 08/96
- Planilla de haberes 01/96
- Planilla de haberes 2002
- Planilla de haberes 06/96
- Planilla de haberes 09/96
- Planilla de haberes 04/96
- Planilla de haberes 10/11/2001
- Planilla de haberes 11/88
- Planilla de haberes 06/96
- Planilla de haberes 1995
- Planilla de haberes 12/98
- Planilla de haberes 1999
- Planilla de haberes 05/98
- Planilla de haberes 06/98
- Planilla de haberes 2003
- Planilla de haberes 09/96
- Planilla de haberes 12/03
- Planilla de haberes 2003
- Planilla de haberes 07/98
- Planilla de haberes 10/98
- Planilla de haberes 12/98
- Planilla de haberes 11/98
- Planilla de haberes 09/98
- Planilla de haberes 12/98
- Planilla de haberes 09/98



- Planilla de haberes 07/98
- Planilla de haberes 08/98
- Planilla de haberes 01/93
- Caja 31 Causas sin notificar 2006
- Caja 23 Causas sin notificar 2005
- Caja 27 Causas sin notificar 2006
- Caja 22 Causas sin notificar 2006
- Caja 2 Causas sin notificar 2008
- Caja 6 Causas sin notificar 2008
- Caja 12 Causas sin notificar 2008
- Caja 5 Causas sin notificar 2007
- Caja 4 Causas sin notificar 2007
- Caja 11 Causas sin notificar 2008
- Caja 25 Causas sin notificar 2006
- Caja 9 Causas sin notificar 2008
- Caja 3 Causas sin notificar 2007
- Caja 10 Causas sin notificar 2007
- Caja 26 Causas sin notificar 2006
- Caja 24 Causas sin notificar 2005
- Caja 30 Causas sin notificar 2006
- Caja 28 Causas sin notificar 2006
- Caja 27 Causas sin notificar 2006
- Caja Causas sin prescripción 2005
- Caja Causas sin prescripción 2005
- Caja 13 Causas sin notificar 2007
- Caja 17 Causas sin notificar 2007
- Caja 8 Causas sin notificar 2008
- Caja 34 Causas sin notificar 2006/2007
- Caja 1 Causas sin notificar 2007
- Caja 20 Causas sin notificar 2007
- Caja 14 Causas sin notificar 2007
- Caja 15 Causas sin notificar 2007
- Caja 11 Causas sin notificar 2007
- Caja 7 Causas sin notificar 2008
- Caja 41 Causas sin notificar 2008
- Caja 40 Causas sin notificar 2008
- Caja 22 Causas sin notificar 2007
- Caja 18 Causas sin notificar 2007
- Caja 16 Causas sin notificar 2007
- Caja 32 Causas sin notificar 2009
- Caja 33 Causas sin notificar 2009

-Caja planillas de pago 2001-2030 05/10



- Caja planillas de pago 1851-1900 05/10
- Caja planillas de pago 1764-1800 07/10
- Caja planillas de pago 1901-1950 05/10
- Caja planillas de pago 1701-1750 04/10
- Caja planillas de pago 1601-1650 04/10
- Caja planillas de pago 2801-2850 06/10
- Caja planillas de pago 3001-3051 07/10
- Caja planillas de pago 6001-6050 12/10
- Caja Hacienda 2005/2006/2007
- Caja planillas de pago 4551-4600 09/10
- Caja planillas de pago 1951-2000 05/10
- Caja planillas de pago 1801-1850 05/10
- Caja planillas de pago 1751-1763 04/10
- Caja planillas de pago 1551-1600 04/10
- Caja planillas de pago 2751-2800 06/10
- Caja planillas de pago 2451-2500 06/10
- Caja planillas de pago 2851-2869 06/10
- Caja planillas de pago 2551-2600 06/10
- Caja Ingresos Públicos 2008
- Caja Ingresos Públicos 2005/2006/2008
- Caja Subsidios Instituciones 2006
- Caja Ingresos / Recaudación 01/05 al 31/10
- Caja planillas de pago 3951-4000 09/10
- Caja planillas de pago 4401-4450 09/10
- Caja planillas de pago 4071-4100 09/10
- Caja planillas de pago 3701-3750 09/10
- Caja planillas de pago 3451-3500 08/10
- Caja planillas de pago 3051-3100 08/10
- Caja planillas de pago 3351-3400 08/10
- Caja planillas de pago 5251-5300 11/10
- Caja planillas de pago 4751-4800
- Caja planillas de pago 4601-4650
- Caja planillas de pago 4151-4200 09/10
- Caja planillas de pago 4351-4400 09/10
- Caja planillas de pago 4101-4150 09/10
- Caja planillas de pago 3651-3700 08/10
- Caja planillas de pago 2870-2900 06/10
- Caja planillas de pago 3101-3150 07/10
- Caja planillas de pago 3551-3600 08/10
- Caja planillas de pago 4851-4900 10/10
- Caja planillas de pago 5151-5200 11/10
- Caja planillas de pago 4901-4950 10/10
- Caja planillas de pago 4051-4070 09/10
- Caja planillas de pago 4701-4750
- Caja planillas de pago 4301-4350 09/10
- Caja planillas de pago 3401-3450 08/10

-Caja planillas de pago 3301-3350 08/10
-Caja planillas de pago 3151-3200 07/10
-Caja planillas de pago 3501-3550 08/10
-Caja planillas de pago 4451-4500 09/10
-Caja planillas de pago 5101-5150 11/10
Caja Planillas de pago 5001-5050 10/10
Caja Planillas de pago 4251-4300 09/10
Caja Planillas de pago 4001-4050 09/10
Caja Planillas de pago 3751-3800 09/10
Caja Planillas de pago 3601-3650 08/10
Caja Planillas de pago 3851-3900 09/10
Caja Planillas de pago 2351-2400 06/10
Caja Planillas de pago 2651-2700 06/10
Caja Prorrogas 2009 Ingresos Públicos
Caja Ingresos Públicos 2006/2007/2008
Caja Ingresos Públicos Planillas Inspección
2010
Caja Planillas de pago 4501-4550 09/10
Caja Planillas de pago 4951-5000 10/10
Caja Planillas de pago 3901-3950 09/10
Caja Planillas de pago 4651-4700
Caja Planillas de pago 3801-3850 09/10
Caja Planillas de pago 2901-2950 07/10
Caja Planillas de pago 2701-2750 06/10
Caja Planillas de pago 5201-5250 11/10
Caja Planillas de pago 4201-4250 09/10
Caja Planillas de pago 2951-3000 07/10
Caja Planillas de pago 2501-2550 06/10
Caja Planillas de pago 2301-2350 06/10
Caja Planillas de pago 2051-2100 06/10
Caja Planillas de pago 2101-2150 06/10
Caja Planillas de pago 2601-2650 06/10
Caja Planillas de pago 7051-7100 12/07
Caja Planillas de pago 6701-6750 07
Caja Planillas de pago 5151-5200 07
Caja Planillas de pago 4701-4750 07
Caja Planillas de pago 5101-5150 07
Caja Planillas de pago 5051-5100 07
Caja Planillas de pago 4851-4900 07
Caja Planillas de pago 4951-5000 07
Caja Planillas de pago 6751-6800 07
Caja Planillas de pago 6901-6950 07
Caja Planillas de pago 6951-7000 07
Caja Planillas de pago 6809-6850 07
Caja Planillas de pago 4801-4850 07
Caja Planillas de pago 4901-4950 07
Caja Planillas de pago 4701-4800 07
2 cajas Ingresos Públicos Pagos Bancarios 08
Caja Planillas de pago 4401-4450 07
Caja Planillas de pago 5001-5050 07
Caja Planillas de pago 7001-7050 07



Caja Planillas de pago 6851-6900 07
Caja Planillas de pago 4551-4600 07
Caja Planillas de pago 4951-4500 07
Caja Planillas de pago 4500-4550 07
Caja Planillas de pago 4651-4700 07
Caja Cultura Recortes 2006
Caja Planillas de pago 1401-1450 04/10
Caja Planillas de pago 1251-1300 03/10
Caja Planillas de pago 0851-0900 03/10
Caja Rafam 2010 Ingresos Públicos
Caja Planillas de pago 5351-5400 11/10
Caja Planillas de pago 5551-5600 12/10
Caja Planillas de pago 5451-5500 11/10
Caja Planillas de pago 5301-5350 11/10
Caja Planillas de pago 1451-1500 04/10
Caja Planillas de pago 1301-1350 03/10
Caja Planillas de pago 5501-5550 11/10
Caja Planillas de pago 5701-5750 12/10
Caja Planillas de pago 0601-0650 02/10
Caja Planillas de pago 0801-0850 03/10
Caja Planillas de pago 0701-0750 02/10
Caja Planillas de pago 0701-0750 02/10
Caja Planillas de pago 0301-0350 01/10
Caja Recibos Pago Rafam 4801-48502 2010
Caja Planillas de pago 1501-1550 04/10
Caja Planillas de pago 1101-1150 03/10
Caja Planillas de pago 5601-5626 12/10
Caja Planillas de pago 5627-5651 12/10
Caja Planillas de pago 0451-0500 02/10
Caja Planillas de pago 0751-0800 03/10
Caja Planillas de pago 0651-0700 02/10
Caja Planillas de pago 0501-0550 02/10
Caja Ingresos Públicos Comprobantes 2010
Caja Planillas de pago 1151-1200 03/10
Caja Planillas de pago 0951-1000 03/10
Caja Planillas de pago 5651-5700 12/10
Caja Planillas de pago 2201-2250 06/10
Caja Planillas de pago 0351-0400 01/10
Caja Planillas de pago 0201-0250 01/10
Caja Planillas de pago 0001-0050 01/10
Caja Planillas de pago 0151-0200 01/10
Caja Planillas de pago 1351-1400 04/10
Caja Planillas de pago 1201-1250 03/10
Caja Planillas de pago 1001-1050 05/10
Caja Planillas de pago 5401-5450 11/10
Caja Planillas de pago 0401-0450 02/10

Caja Planillas de pago 0551-0600 02/10
Caja Planillas de pago 0901-0950 03/10
Caja Planillas de pago 0051-0100 01/10
Caja Planillas de pago 0101-0150 01/10
Caja Planillas de pago 3201-3250 07
Caja Planillas de pago 3351-3400 07
Caja Planillas de pago 3301-3350 07
Caja Planillas de pago 3401-3450 07
Caja Planillas de pago 3251-3300 07
Caja Planillas de pago 3101-3150 07
Caja Planillas de pago 3051-3100 07
Caja Planillas de pago 3001-3050 07
Caja Planillas de pago 2951-3000 07
Caja Planillas de pago 0101-0150 01/08
Caja Planillas de pago 1301-1350 03/08
Caja Planillas de pago 1151-1200 01/08
Caja Planillas de pago 1501-1550 08/09
Caja Planillas de Recaudación 2009
Caja Causas sin notificar 2009/2010
Caja Planillas de pago 1651-1700 08/09
Caja Ingresos Públicos Multas 2007/2008
Caja Contaduría Ejercicio 2009
Caja Ingresos Públicos 2008
Caja Planillas de pago 0101-0150 09
Caja Planillas de pago 0251-0300 09
Caja Planillas de pago 0201-0250 09
Caja Planillas de pago 0151-0200 09
Caja Planillas de pago 0401-0450 09
Caja Planillas de pago 0351-0400 09
Caja Planillas de pago 0301-0350 09
Caja Planillas de pago 0551-0600 09
Caja Planillas de pago 0451-0500 09
Caja Planillas de pago 0501-0550 09
Caja Planillas de pago 1401-1450 03/08
Caja Tesorería 2051-3100 09
Caja Tesorería 0904-0950 09
Caja Planillas de pago 1101-1150 03/08
Caja Planillas de pago 1701-1750 04/08
Caja Ingresos Públicos 2004/2005
Caja Pagados 2010
Caja Pagados 2009
3 cajas Ingresos Públicos Comprobantes
Rafam 2008
Caja Recaudación 2008/2009/2010
Caja Contaduría Desafectación Ejercicio 2008
Caja Contaduría Desafectación Ejercicio 2008
Caja Rafam 2006 Recaudación
Caja Planillas Redos 2004 y Planillas de
Tesorería 2002
Caja Planillas Recaudación 07/04
Caja Planillas Recaudación 11 y 12/04
Caja Planillas Recaudación 02/04

Bibliorato Tesorería Conciliación Bancaria 2011
Bibliorato Recaudación de Tasa 2000
Bibliorato Ingresos a Tesorería 2002
Bibliorato Caja 2006
Bibliorato Caja 2003
Bibliorato Extractos Banco Provincia 2009
Bibliorato Extractos Banco Nación 2009
Bibliorato Certificados libre deuda 2005/2006/2007
Bibliorato Multas 2009
Bibliorato Multas 2009
Bibliorato Inspección 2009
Caja Tesorería Recibos de pagos 251 al 300 2010
Caja Tesorería Recibos de pagos 1701 al 1750 2010
Caja Planillas de pago 6301-6350 07
Caja Planillas de pago 6201-6250 07
Caja Planillas de pago 6251-6300 07
Caja Planillas de pago 6351-6400 07
Caja Planillas de pago 6401-6450 07
Caja Planillas de pago 6451-6500 07
Caja Planillas de pago 6551-6600 07
Caja Planillas de pago 6501-6550 07
Caja Planillas de pago 6601-6650 07
Caja Planillas de pago 6651-6700 07
Caja Planillas de pago 5201-5250 10/07
Caja Planillas de pago 5301-5350 07
Caja Planillas de pago 5201-5300 07
Caja Planillas de pago 5451-5500 07
Caja Planillas de pago 5401-5450 07
Caja Planillas de pago 5351-5400 07
Caja Planillas de pago 5501-5550 07
Caja Planillas de pago 5601-5650 07
Caja Planillas de pago 5551-5600 07
Caja Planillas de pago 5651-5700 07
Caja Planillas de pago 5801-5850 07
Caja Planillas de pago 5751-5750 07
Caja Planillas de pago 5951-5900 07
Caja Planillas de pago 4351-4400 07
Caja Planillas de pago 6051-6100 07
Caja Planillas de pago 6001-6050 07
Caja Planillas de pago 6151-6200 07
Caja Planillas de pago 5551-5600 09
Caja Planillas de pago 5501-555109
Caja Planillas de pago 5451-5500 09
Caja Planillas de pago 5671-5700 09
Caja Planillas de pago 5651-5670 09
Caja Planillas de pago 5601-5650 09
Caja Planillas de pago 5801-5850 09
Caja Planillas de pago 5751-5800 09
Caja Planillas de pago 5701-5750 09
Caja Planillas de pago 5851-5900 09
Caja Planillas de pago 2951-3000 09
Caja Planillas de pago 5901-5950 09



Caja Planillas de pago 5951-6000 09
Caja Planillas de pago 5101-5151 09
Caja Planillas de pago 6051-6100 09
Caja Planillas de pago 2801-2850 09
Caja Planillas de pago 2851-2900 09
Caja Planillas de pago 2901-2950 09
Caja Planillas de pago 2751-2800 09
Caja Planillas de pago 2601-2650 09
Caja Planillas de pago 2651-2700 09
Caja Planillas de pago 2700-2750 09
Caja Planillas de pago 2451-2500 09
Caja Planillas de pago 2501-2550 09
Caja Planillas de pago 2551-2600 09
Caja Planillas de pago 2301-2350 09
Caja Planillas de pago 2351-2400 09
Caja Planillas de pago 2401-2450 09
Caja Planillas de pago 2251-2300 09
Caja Planillas de pago 1951-2000 09
Caja Planillas de pago 2001-2050 09
Caja Planillas de pago 2051-2100 09
Caja Planillas de pago 1801-1850 09
Caja Planillas de pago 1851-1900 09
Caja Planillas de pago 1901-1950 09
Caja Planillas de pago 1651-1700 09
Caja Planillas de pago 1701-1750 09
Caja Planillas de pago 1751-1800 09
Caja Planillas de pago 1601-1650 09
Caja Planillas de pago 1451-1500 09
Caja Planillas de pago 1551-1600 09
Caja Planillas de pago 1501-1550 09
Caja Planillas de pago 1301-1350 09
Caja Planillas de pago 1351-1400 09
Caja Planillas de pago 1401-1450 09
Caja Planillas de pago 1151-1200 09
Caja Planillas de pago 1201-1250 09
Caja Planillas de pago 1251-1300 09
Caja Planillas de pago 1101-1150 09
Caja Planillas de pago 0951-1000 09
Caja Planillas de pago 1001-1050 09
Caja Planillas de pago 1051-1100 09
Caja Planillas de pago 0801-0850 09
Caja Planillas de pago 0851-0900 09
Caja Planillas de pago 0901-0950 09
Caja Planillas de pago 0651-0700 09
Caja Planillas de pago 0701-0750 09
Caja Planillas de pago 0751-0800 09
Caja Planillas de pago 0601-0650 09
Caja Planillas de pago 0051-0100 09
Caja Planillas de pago 0001-0050 09
Caja Planillas de pago 2101-2150 09
Caja Planillas de pago 2151-2200 09
Caja Planillas de pago 3551-3400 09

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 2008/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro D.N.I. N° 28.972.388 domicilio calle Haití N° 190, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1132/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL
